



CIRCULAR INFORMATIVA DIGITAL N°49/2024 – 13 de diciembre de 2024

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Mail: colfarlp@cpenet.com.ar

WhatsApp: Colegio Fco LP OFICIAL

Teléfono fijo: 02954 430013 – 424608

Página web: www.colfarlp.org.ar

En esta Edición...

- ❖ ¡FELICES FIESTAS!
- ❖ Manual de Normas de Trabajo-Modificaciones. Vademécum Oncológicos y Tratamientos Especiales. SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA
- ❖ Informar VACACIONES
- ❖ FATFA Cierre fechas festivas.
- ❖ NUEVA FARMACIA COLEGIADA en Gral Pico
- ❖ ANMAT. Alerta. Retiros del Mercado

PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN EN COLEGIO

Se comunica a las farmacias que las próximas facturaciones de recetas, deberán ser presentadas en el Colegio el día:

Ira quincena diciembre → lunes 16/12

FECHA LÍMITE CIERRES ON LINE

SEMPRE: fecha a confirmar

SWISS MEDICAL GROUP – SWISS MEDICAL ART –

GALENO ver fecha en la web de IMED – Los lotes incluyen lo validado hasta el día anterior al cierre

Por un 2025 donde el compromiso con el trabajo conjunto seguramente nos llevará a lograr las conquistas que nos faltan para afianzar la esencialidad de la farmacia.



¡Felices Fiestas!



Consejo
Directivo
CFLP

MANUAL DE NORMAS DE TRABAJO - MODIFICACIONES

- **SEMPRE (MOD 5 – ANEXO L):** nuevos valores vigentes a partir del 01-12-2024.
- **OSTEL ENSALUD (MOD. 15-NORMAS):** Sobre la cobertura del Fondo Compensador Telefónico: Debe presentarse como parte de la facturación de OSTEL-ENSALUD, sin separar en un lote aparte. Por lo tanto los importes brutos no deben sumarse dos veces ya que la presentación (el cierre) será uno solo.
- **INSSJP (PAMI) ONCOLÓGICOS (MOD. 24-NORMAS):** El factor VIII debe ser prescripto en recetario electrónico y no manual.
- **MUTUAL AGUSTIN TOSCO (MOD. 64-NORMAS):** Actualiza norma en los puntos: Modo de operar, planes y descuentos y productos reconocidos.
- **OSECAC (MOD.100-NORMAS):** A partir del 13/12/2024 entra en vigencia un nuevo formato de receta electrónica, con el logo de OSECAC. Cuyo modelo se publica en la Norma.
- **FONDO COMPENSADOR TELEFÓNICO (MOD. 124-NORMAS):** Para aplicar el descuento adicional del Fondo compensador se debe hacer la validación ingresando en el campo de la obra social ppal y seguir el instructivo según la norma. Para el cierre por la página de CSF debe hacerse la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **CONVENIO FEFARA-ORIEN (Hemofilia) (MOD. 165-NORMAS):** El factor VIII en su versión recombinante de 500 y 1000 UI para el tratamiento de la Hemofilia tipo A prescripto en recetas de PAMI, el afiliado debe presentar la receta en la farmacia y ésta debe cargarla por Conexión Plus. Por lo tanto la medicación se entregará vía Camoyte.

Para la dispensa de factor VIII plasmático, el afiliado hace la solicitud en PAMI quién hará el pedido a Droguería Orien, y la farmacia no lo carga por Conexión plus.

CRÉDITO SUSPENDIDO: OSALARA – OSTRAC – OSJERA –IOSFA- OSPLAD

VADEMECUMS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA

Recuerde de controlar periódicamente estos formularios terapéuticos, ante posibles incorporaciones de medicamentos o cambios en las condiciones de bonificación o comercialización de los mismos. Ante la recepción en su farmacia de recetas con medicamentos con importes considerables, no deje de consultar al Colegio respecto a la norma de trabajo de estas recetas.

**INFORMAR si cierra
por VACACIONES al mail
colfalp@cpenet.com.ar**



Aclarar **período** (desde-hasta) en el que la farmacia permanecerá cerrará, para organizarnos en facturación.

Asimismo, debemos informarlo a las droguerías que despachan para CAMOYTE y para dispensa por honorarios.

Colegio Farmacéutico de la Provincia de La Pampa

De: Fatfa La Pampa <verificacionatflp@fatfalapampa.org>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 10:52
Para: colfarlp@cpenet.com.ar
Asunto: CIERRE DE FECHAS FESTIVAS Y DIA DEL TRABAJADOR/A DE FARMACIA
Datos adjuntos: CIERRE FECHAS FESTIVAS.jpg

Colegio Farmaceutico
De la Provincia de La Pampa
Presente

Me comunico con usted con el fin de solicitar, si no es molestia, que se agregue a las circulares que envían a los establecimientos de farmacia que representan la siguiente información respecto al horario de cierres para los días 24/12 y 31/12 según lo establece la Ley Provincial n° 2.717.

Los Establecimientos de Farmacia, conjuntamente con otros rubros, deberán cumplir con el horario de cierre que a continuación detallamos:

- 1) el día 24/12 de cada año a las 18:00 horas.
- 2) el día 31/12 de cada año a las 14:00 horas.

Quedan excluidas únicamente las farmacias que se encuentren de turno obligatorio en los días mencionados.

Por último informar que según el art. 42 B) de nuestro CCT 659/13, el día 22 de Diciembre es considerado el día del trabajador de farmacia, lo cual es considerado como FERIADO NACIONAL, siendo de aplicación la Ley de Contrato de Trabajo a todos sus efectos.

Agradecemos el canal de diálogo y quedamos a disposición como siempre.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.

Matias Latini
ATFLP-FATFA

CIERRE FECHAS FESTIVAS

Ley provincial N° 2.717

El 24/12 los establecimientos de Farmacia de la provincia de La Pampa deberán cerrar la atención al público a las 18:00 hs, mientras que el 31/12 deberán hacerlo a las 14:00 hs.

Los trabajadores merecen estar con tiempo en sus hogares para preparar y pasar unas fiestas en familia y seres queridos.



NUEVA FARMACIA COLEGIADA

En General Pico:

DATOS	GRUPO DE TURNO
FARMACIA LABORDA NORTE Calle 115 n° 444 - General Pico Tel: 02302 - 326370	G



La ANMAT informa que la firma **DASIPA INDUSTRIAL COMERCIAL SRL** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado del producto rotulado como:

**AGUA D'ALIBOUR SUFARMA FNA VI. ED. / SOLUCIÓN CUPROCINCICA
ALCANFORADA, envase por 250 ml, LOTE: 2ADS4002 - VTO: 01/26.**

Se trata de un producto antiséptico, antiinflamatorio y cicatrizante utilizado en la limpieza de heridas.

La medida fue tomada luego de detectarse la presencia de **partículas extrañas en suspensión.**

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad **abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.**

La ANMAT informa que la firma **NORGREEN SA** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado del producto rotulado como:

**AMPICILINA-SULBACTAM NORGREEN / AMPICILINA (como sal sódica) 1000 MG y
SULBACTAM (como sal sódica) 500 MG, polvo esteril para solución inyectable,
frasco ampolla por 1500 mg, presentación hospitalaria por 25 y por 100 unidades,
LOTE: 15039 - VTO: 09/2026, Certificado N°: 58185 .**

Se trata de un producto antibacteriano para uso sistémico, betalactámico, penicilina de amplio espectro.

La medida fue tomada luego de detectarse una **posible presencia de partículas.**

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la comunidad **abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.**